

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿ X ETAPA CON CUI 2158578, FRENTE 2

Ruc/código :	10423344909	Fecha de envío :	01/07/2025
Nombre o Razón social :	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	Hora de envío :	16:51:51

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

¿ Se observa que en el personal clave EL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO tiene profesiones como INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO METALURGISTA, Se solicita ampliar a los profesionales como INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA O INGENIERO DE SEGURIDAD Y GESTION MINERA, , a fin de no restringir injustificadamente la participación de profesionales aptos, promoviendo así la competencia y eficiencia en la contratación pública. Además, en atención al principio de razonabilidad y proporcionalidad art. 5 de la Ley N.º 32069 y al principio de libre concurrencia art. 5 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Ley N°32069

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.5 de la ley N° 32069

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación respecto a lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la participación de postores, respecto a la calificación del personal clave especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, se agregará la formación académica de Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero de Seguridad y Gestión Minera.

Todo ello, debido al principio de razonabilidad y libre concurrencia establecido en el artículo 5 de la ley n 32069 y su reglamento, a efectos de promover una mayor participación de profesionales técnicamente aptos y garantizar la eficiencia del proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(¿)

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero de Seguridad y Gestión Minera - Titulado o Colegiado.

(¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿ X ETAPA CON CUI 2158578, FRENTE 2

Ruc/código : 20611139463

Fecha de envío : 01/07/2025

Nombre o Razón social : E & M CONSULTORIA S.A.C.

Hora de envío : 17:35:24

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se Observa que la entidad esta solicitando como factores de calificación que los postores cuenten con el certificado SA 8000:2014. El principio de libre concurrencia contenido en el artículo 5 del TUO de la Ley General de Contrataciones Publicas, establece que , las entidades contratantes garantizan que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión , con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva . para lo cual se solicita retirar la certificación mencionada anteriormente para no limitar la concurrencia de postores calificados para el prodecimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV

**Literal:** 4.2 D

**Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación respecto a lo solicitado por el participante, se señala que, los factores de evaluación técnica existentes en las bases del presente procedimiento, se consideran suficientes y acordes al tipo de procedimiento y la normativa vigente, siendo el factor de sostenibilidad social - certificado SA 8000:2014, orientado a fomentar buenas prácticas en responsabilidad social, estando alineada con el artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 32069), que establece que las contrataciones deben promover las practicas responsables, considerando los aspectos sociales, medioambientales y económicos. Este factor no restringe la participación de postores calificados, ni vulnera el principio de libre concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿ X ETAPA CON CUI 2158578, FRENTE 2

Ruc/código : 20498186379

Fecha de envío : 01/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Hora de envío : 18:05:03

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a los EVALUADORES considerar una modificación en la distribución del puntaje asignado dentro del proceso de evaluación técnica, específicamente en el ítem A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE, en un total de 60 puntos. Suprimiendo los ítem C y D, con el objetivo de que más postores puedan acceder a la etapa de evaluación económica.

De esta manera se permitirá la Libertad de concurrencia, promoviendo el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias establecido en el Art. 5 de la Ley N° 32069.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** A

**Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 5 de la Ley N° 32069.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación respecto a lo solicitado por el participante, se señala que, los factores de evaluación técnica existentes en las bases del presente procedimiento, se consideran suficientes y acordes al tipo de procedimiento y la normativa vigente, siendo el factor de sostenibilidad ambiental y sostenibilidad social, se encuentran orientados a fomentar buenas prácticas en responsabilidad ambiental y social, estando alineada con el artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 32069), que establece que las contrataciones deben promover las prácticas responsables, considerando los aspectos sociales, medioambientales y económicos. No restringe la participación de postores calificados, ni vulnera el principio de libre concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿ X ETAPA CON CUI 2158578, FRENTE 2

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	01/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	18:05:03

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a los EVALUADORES suprimir la parte de B.SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL debido a que la mayoría no cuenta con dicho requisito, y así mismo se pueda acceder a la etapa de evaluación económica.

De esta manera se permitirá la Libertad de concurrencia, promoviendo el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias establecido en el Art. 5 de la Ley N° 32069.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 5 de la Ley N° 32069.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación respecto a lo solicitado por el participante, se señala que, los factores de evaluación técnica existentes en las bases del presente procedimiento, se consideran suficientes y acordes al tipo de procedimiento y la normativa vigente, siendo el factor de sostenibilidad ambiental, orientado a fomentar buenas prácticas en responsabilidad ambiental, estando alineada con el artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 32069), que establece que las contrataciones deben promover las prácticas responsables, considerando los aspectos sociales, medioambientales y económicos. Este factor no restringe la participación de postores calificados, ni vulnera el principio de libre concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿ X ETAPA CON CUI 2158578, FRENTE 2

Ruc/código : 20498186379

Fecha de envío : 01/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Hora de envío : 18:05:03

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a los EVALUADORES suprimir la parte de D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL debido a que la mayoría no cuenta con dicho requisito, y así mismo se pueda acceder a la etapa de evaluación económica.

De esta manera se permitirá la Libertad de concurrencia, promoviendo el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias establecido en el Art. 5 de la Ley N° 32069.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** D      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 5 de la Ley N° 32069.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación respecto a lo solicitado por el participante, se señala que, los factores de evaluación técnica existentes en las bases del presente procedimiento, se consideran suficientes y acordes al tipo de procedimiento y la normativa vigente, siendo el factor de sostenibilidad social - certificado SA 8000:2014, orientado a fomentar buenas prácticas en responsabilidad social, estando alineada con el artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 32069), que establece que las contrataciones deben promover las prácticas responsables, considerando los aspectos sociales, medioambientales y económicos. Este factor no restringe la participación de postores calificados, ni vulnera el principio de libre concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null